

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

**DECRETO ALCALDICIO N° 0389.-**

DALCAHUE, 31 de enero de 2025.-

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de profesional de fecha **07** de **enero** de **2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 09-01-2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don Hugo Humberto Veloso Saldivia, Rut Naccessoria, a contar del 07-01-2025 hasta el 28-02-2025, por la suma mensual \$204.000 (doscientos cuatro mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitor taller municipal Polideportivo sector Calen. Gimnasio escuela rural de Calen. Martes y jueves 11:00 a 12:30 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del Centro de Costo 050502 "Actividades Deportivas Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.











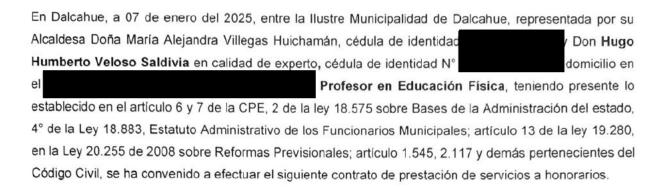
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN ALCALDESA



Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok



## **CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL**



**PRIMERO:** Don **Hugo Humberto Veloso Saldivia**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

## Monitor deportivo Vacaciones Deportivas de Verano 2025

Producto: Monitor Taller Polideportivo Calen Lugar de ejecución: Gimnasio Escuela Calen

SEGUNDO: La llustre Municipalidad pagará la suma y en los plazos legales establecidos a Don Hugo Humberto Veloso Saldivia lo siguiente:

La suma de \$204.000.- (Doscientos Cuatro Mil pesos) impuesto incluido con la retención del 14,5% legal correspondiente a contar del 07 de enero hasta 31 de enero por un total de 12 horas trabajadas, y la suma de \$204.000.- (Doscientos Cuatro Mil pesos) impuesto incluido con la retención del 14,5% legal correspondiente desde el 01 de febrero al 28 de febrero por un total de 12 horas trabajadas, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades deportivas, listado asistencia e imágenes del taller, lo cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

**TERCERO**: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 07.01.2025 hasta el 28.02.2025, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don Hugo Humberto Veloso Saldivia, poner término a su labor antes de la fecha prevista haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don Hugo Humberto Veloso Saldivia, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don Hugo Humberto Veloso Saldivia, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

Hugo Humberto Veloso Saldivia

ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

